INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 40/2012

"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 393/2012

DIESA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 393/2012

Contrato de Adquisición de Maquinas Contadoras de Billetes para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DIESA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...01.....días del mes de ....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIESA S.A**, con RUC Nº 80001435-9, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km 4 1/2 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Osvaldo FUSTER** con Cédula de Identidad Nº 2.242.008, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Maquinas Contadoras de Billetes para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ABOG. NILDA CLARYS GARCETE

Lic. GILBERTO RO...
Oficina de Coordinación

(g) Resolución de Adjudicación Nº 081-001/12 de fecha 04 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4265/12 de fecha 30 de mayo de 2012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 182.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil), que afecta al Rubro 540 "Adquisición Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1328/12, de fecha 30 de mayo de 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 "Adquisición de Máquinas Contadoras de Billetes para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 047-022/12 de fecha 14 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 081-001/12 de fecha 04 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 105.300.000 (Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

ABOG. NILDA CLAUS GARCETE

Lic. GILBERTO
Oficina de Contrataciones

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DIESA S.A.

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Proc.	Cantidad	Precio Unit. c/IVA Incluido	Precio Total c/IVA Incluido
1	44102501-001	Contador de Billetes	Unidad	Unidad	Talaris / USA	26	4.050.000	105.300.000
							Total G.	**105.300.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies ciento cinco millones trescientos mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que el Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo y Lugar de Entrega del Bien.

Las máquinas Contadoras de Billetes, deben ser entregadas dentro de los 5 (cinco) días a partir de la firma del contrato. El lugar de entrega será la Dirección de Tesorería, sito en Constitución y Luis Alberto de Herrera, en el horario de 07:15 a 14:15 horas.

Inspecciones y Pruebas.

El IPS, a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos a ser adquiridos.

La inspección de los bienes ofertados se realizara en Departamento de Ingresos y Egresos por personal designado por el mismo. Una vez verificado que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser elaborada en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la expedición del Acta de Recepción Provisoria, lo que habilitara al proveedor a solicitar el pago correspondiente, en caso rechazo de los bienes, se considerara el mismo plazo para la notificación al proveedor.

Periodo de Reemplazo.

En caso de desperfectos el contratista dispondrá de un plazo no superior de 24 (veinte y cuatro) horas para el remplazo y puesta en servicio de las maquinas, a partir de la recepción de la comunicación o notificación del IPS.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del suministro se realizaran por lo efectivamente entregado.

ABOG. NILDA LLAUYS GARCETE

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. GILBERTO
Oficina de Co
DGBS-IPS

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

ABOG. NILDA GLADYS CARCETE

ABOG. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012 desde la suscripción del Contrato.-

10- GARANTÍA TECNICA DEL BIEN

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos o omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que el bien, haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. GILBERTO N...
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 24 (Veinte y cuatro) horas.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

ABOG. NILDA GLADYS GARCETE

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Tesorería.-**

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012 contados desde la fecha de su suscripción.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Lic. GILBERTO LEME
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

ABOG. NILDA GLADYS GARCETE

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

ABOG. NILDA [illegible] GARCETE

Lic. GILBERTO ROMEL
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 10 de octubre de 2012

NOTA Nº 1120 /2012

Señores
DIESA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 "Adquisición de Maquinas Contadoras de Billetes para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 081-001/12 de fecha 04 de octubre de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 105.300.000 (Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario;
- **d)** Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- **e)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contratos, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012 contados desde la firma del Contratos.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Colegio de Escribanos del Paraguay
Es Fotocopia del Original. CONSTE.-
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
SERIE CM Nº 11739418
CANUTO RASMUSSEN NOTARIO ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491.539 Asunción - Paraguay
PODER JUDICIAL

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 CHUMATTA
REGISTRO : 61

PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "DIESA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL CARRIZOSA GALIANO Y OTROS.-

NUMERO: CIEN.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIECISEIS** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil doce, ante mí: **CANUTO RASMUSSEN,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 61, comparecen: El Dr. **MIGUEL CARRIZOSA ALFARO,** quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 96.441, de nacionalidad colombiana, casado; y el Lic. **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** quién se identifica con la Cédula de Identidad Nº. 434.905, de nacionalidad paraguaya, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 3798 de la Avenida Eusebio Ayala, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal.- El Dr. **MIGUEL CARRIZOSA ALFARO** y el Lic. **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA,** con RUC. **Nº 80001435-9,** en sus caracteres de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, designados conforme así consta en el Acta Nº. 694, de fecha 23 de mayo del 2012, que copiado en su parte pertinente, es como sigue: "...El presidente Dr. Miguel Carrizosa Alfaro declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes la designación de autoridades para el presente ejercicio de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, resultando electos: PRESIDENTE: Dr. Miguel Carrizosa Alfaro.- VICE-PRESIDENTE: Lic.Manuel Carrizosa Galiano.- DIRECTOR GERENTE: Dr. Miguel Carrizosa Galiano.- DIRECTORES: Sra. Judid Galiano de Carrizosa.- Sra. Gisela Carrizosa de Fiorio.- No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión siendo

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 408 (CUATROCIENTOS OCHO)

las 18.30 horas".- Es copia fiel de la parte pertinente.- Los estatutos sociales de la Firma **"DIESA" S.A.**, en los que constan el nombre, domicilio, objeto, capital social, duración, forma de administración y demás requisitos, constan en la escritura constitutiva de la sociedad, pasada ante el Escribano Nicolás B. Rapetti, el 13 de junio de 1953, habiéndose reconocida su personería jurídica por Decreto del P.E. de la Nación Nº 18.852 del 11 de julio de 1953, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 287, en la página 207 y siguientes, del año 1953.- Posteriormente, dichos Estatutos fueron modificados por: **a)** Escritura pasada ante el Escribano Nicolás B. Rapetti, el 4 de abril de 1957, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 28.226 del 22 de julio de 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 306 y en la página 59 y siguientes, de 1957; **b)** Escritura pasada ante el Escribano Público Carlos R. Centurión en fecha 5 de abril de 1962, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 21.750, del 25 de abril de 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 261, página 283 y siguientes, de 1962; **c)** Escritura pasada ante el Escribano Público Vicente Gadea en fecha 13 de marzo de 1970, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 13.394 del 3 de julio de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 246 y en la página 49 y siguientes, de 1970; **d)** Escritura del 6 de diciembre de 1972, pasada ante el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 32.194 del 18 de abril de 1973, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 18, página 223, de 1973; **e)** Escritura de fecha 1º de diciembre de 1977, pasada ante mí,

Colegio de Escribanos del Paraguay
Es Fotocopia del Original. CONSTE.-
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CM

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 - Asunción - Paraguay
PODER JUDICIAL

11739419

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 409 (CUATROCIENTOS NUEVE)

aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 819 de fecha 16 de marzo de 1977, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 204, página 86 del Libro Seccional respectivo.- Los estatutos sociales y sus modificaciones, omito reproducir en la presente por tenerlos íntegramente transcriptos en la escritura Nº 349, pasada ante mí el 29 de marzo de 1976, en este Protocolo, al folio 599 y siguientes, a la que me remito.- **f)** Escritura Nº 1259, pasada ante mí en fecha 14 de diciembre de 1994, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 108, folio 1569 y siguientes, Serie "A", del año 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 220, Serie "A", folio 1880 y siguientes, Sección Contratos, del año 1995.- **g)** Escritura Nº 444, pasada ante mí en fecha 20 de junio de 2001, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 629, Serie "B", folio 6044 y siguientes, Sección Contratos, el 17 de agosto de 2001.- El presente otorgamiento se halla autorizado por Acta Nº. 698, de fecha 13 de agosto del 2012, de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA,** y que copiado textualmente, es como sigue: "ACTA Nº. 698.- En la Ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 18.30 horas, se reúnen en el domicilio social de Diesa S.A, sito en la Avda. Eusebio Ayala Km. 4 1/2, los miembros del Directorio, bajo la Presidencia del Dr. Miguel Carrizosa Alfaro, con la asistencia de los siguientes Directores Titulares: Dr. Miguel Carrizosa Galiano, Lic.Manuel Carrizosa Galiano, Sra. Judid Galiano de Carrizosa, Sra.

Gisela Carrizosa de Fiorio y del Sindico Titular Sr. Lorenzo Britez.-

Abriendo el acto el Sr.Presidente manifiesta que el objetivo de la reunión es resolver acerca del otorgamiento de un Poder Especial a favor de los Sres. Manuel Carrizosa Galiano, Alan Carrizosa y/o Osvaldo Fuster.- El Sr. Presidente expresa que el otorgamiento del Poder mencionado es un requisito para la participación de la Empresa en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"**, a ser realizado a los veinticuatro días del mes de agosto de 2.012.- Luego de un intercambio de pareceres entre los asistentes, la propuesta efectuada por el Sr. Presidente es sometida a votación y es aprobada por unanimidad, por lo que quedan nombrados los Sres. Manuel Carrizosa Galiano con Cédula de Identidad Nº. 434.905, Alan Carrizosa con Cédula de Identidad Nº. 2.217.482 y/o Osvaldo Fuster con Cédula de Identidad Nº. 2.242.008, como apoderados para que actuando en forma individual, conjunta o alternada representen a la Empresa como oferente en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"**, a ser realizada el veinticuatro de agosto de 2012, y a tal efecto realicen todos los actos necesarios, quedando los mismos facultados a suscribir y presentar la oferta, presentar toda clase de documentos, firmar declaraciones, suscribir el contrato en caso de que Diesa S.A resulte ganadora del llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL**

Colegio de Escribanos del Paraguay
Es Fotocopia del Original. CONSTE.-
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CM Nº 11739420

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 61 Nra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491.539 - Asunción - Paraguay
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", y a realizar cuantos mas actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del mandato, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa.- Se designa a lo Directores Dr. Miguel Carrizosa Alfaro y Lic. Manuel Carrizosa Galiano a objeto de que suscriban en nombre de la Empresa la escritura de poder correspondiente y a insertar en ella todas las cláusulas que consideren útiles y necesarias.- No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19.30 horas.- Siguen las firmas.- Es copia fiel.- Y el Dr. **MIGUEL CARRIZOSA ALFARO** y el Lic. **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** en nombre y representación de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN:** Que por este acto confieren **"PODER ESPECIAL"** a favor de los Señores: **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** con Cédula de Identidad Nº. 434.905, y/o **ALAN CARRIZOSA,** con Cédula de Identidad Nº. 2.217.482 y/o **OSVALDO FUSTER,** con Cédula de Identidad Nº 2.242.008, para que actuando los mismos en forma indistinta en nombre y representación de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA,** suscriban como oferente en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL",** a ser realizado el día 24 de agosto del 2012.- A tal efecto quedan facultados para realizar todos los actos necesarios quedando los mismos autorizados a suscribir y presentar la oferta, presentar toda clase de documentos, firmar declaraciones, suscribir el contrato en caso que **"DIESA" S.A.** resulte ganadora de la licitación y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del mandato, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa.- Informados

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 410 (CUATROCIENTOS DIEZ)

los comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída que les fue a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante mí el Autorizante, doy fe.-

Ante mí: Knuto Rasmussen

ANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nte. Sra. de la Asunción 765
Teléf. 231.539 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 4172633

SERIE AO

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

Es Fotocopia del Original. CONSTE.-

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Tel.: 491.539 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 100.-

folio 408 Y SGTS., del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 61

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por EL ESCRIBANO PUBLICO CANUTO RASMUSSEN

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE días del mes

de AGOSTO del año 2.012.-

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Tel.: 491.539 - Asunción

Lic. DIANA BAREIRO
Registradora

A. G. Zamphiropolos S.A.

22 8 2012

10536159

4070582 22 8

2012 I II 501

2151 ctt

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Alejandra Costa de Solórz
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Es Fotocopia del Original. CONSTE.-

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 766
Tel.: 491.539 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2691653

0002-61-0577 DIESA SA
RUC: 80001435 Ide.Emplea: 1742
EUSEBIO AYALA KM- 4 1/2 e/ ALAS PARAGUAYAS y-

Consultas de AOP:
Tel: 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py
Haedo y Ntra. Señora

Vencimiento
11/10/2012

Usuario y Fec Impresión
ccaballe
09/10/2012 08:06:42

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	SETIEMBRE/2012	5347394	869.686.368	221.770.024	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirossi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

TOTAL APORTE:	221.770.024

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JACINTO ARRUA
11 OCT 2012
CAJERO
DIRECCION DE TESORERIA - ASUNCION

co
kPLoparl40P(Sucursal Capital)
Id.Empleae:1742
Fo.Empleae:0002-61-0577
DIESA SA
Extracto:2,691,653
Transacc:11,981,620
Total:221,770,024,00
Fechora:11/10/2012 07:54

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001435 — Nro.Constancia: 54.122

Razón Social: DIESA SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 14/09/1954 — Cantidad Asegurados: 201

N°Patronal(es)
0002-61-0577

Vencimiento
11/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
01/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Javier Aquino
Dpto. Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Sección Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia y la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 2597315, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710044080

FECHA 31/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
RUC	80001435	
DV	9	DIESA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : A07A08FD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180001435a07a08fd

4089728

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DIESA S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 4 de Setiembre de 2012
04-09-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FOR

cio
rvado para
Registros
licos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Ortiz Lopez	Osvaldo Ricardo	5917	

Asiento /Domicilio

rcar con X lo
e
responda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO ☐ INFORME ☑

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	✓
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ar con X lo
errespon

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

arcar con X lo
e
rresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	✓	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DIKSA SA	

RUC ☑ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80001435-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca Nº					Nº de Inscripción			
Matrícula					Folio			
Distrito					Serie			
Nº de Inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección		División	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote		Manzana		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

ma y Sello
l Profesional

OSVALDO ORTIZ LÓPEZ
ABOGADO
Profesional. C.S.J. Nº 5917

ORM R

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE DIESO S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE [illegible] CONVOCATORIA [illegible]

Asunción, 27 AGO 2012 de 20

ma y Sello de cionarios

Registrador _____ Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.R.P.
[illegible] 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN QUIEBRAS

Colegio de Escribanos del Paraguay
Es Fotocopia del Original. CONSTE.-
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CM Nº 11739418

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491.539 Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL 'B' 408 (CUATROCIENTOS OCHO)

PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "DIESA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SENOR MANUEL CARRIZOSA GALIANO Y OTROS.-

NUMERO: CIEN.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIECISEIS** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil doce, ante mí: **CANUTO RASMUSSEN**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 61, comparecen: El Dr. **MIGUEL CARRIZOSA ALFARO**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 96.441, de nacionalidad colombiana, casado; y el Lic. **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** quién se identifica con la Cédula de Identidad Nº. 434.905, de nacionalidad paraguaya, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 3798 de la Avenida Eusebio Ayala, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal.- El Dr. **MIGUEL CARRIZOSA ALFARO** y el Lic. **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA,** con RUC.**Nº 80001435-9,** en sus caracteres de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, designados conforme así consta en el Acta Nº. 694, de fecha 23 de mayo del 2012, que copiado en su parte pertinente, es como sigue: "...El presidente Dr. Miguel Carrizosa Alfaro declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes la designación de autoridades para el presente ejercicio de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, resultando electos: PRESIDENTE: Dr. Miguel Carrizosa Alfaro.- VICE-PRESIDENTE: Lic.Manuel Carrizosa Galiano.- DIRECTOR GERENTE: Dr. Miguel Carrizosa Galiano.- DIRECTORES: Sra. Judid Galiano de Carrizosa.- Sra. Gisela Carrizosa de Fiorio.- No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión siendo

as 18.30 horas".- Es copia fiel de la parte pertinente.- Los estatutos ociales de la Firma **"DIESA" S.A.**, en los que constan el nombre, omicilio, objeto, capital social, duración, forma de administración y emás requisitos, constan en la escritura constitutiva de la sociedad, asada ante el Escribano Nicolás B. Rapetti, el 13 de junio de 1953, abiéndose reconocida su personería jurídica por Decreto del P.E. de la ación Nº 18.852 del 11 de julio de 1953, e inscripto en el Registro ublico de Comercio bajo el Nº 287, en la página 207 y siguientes, del ño 1953.- Posteriormente, dichos Estatutos fueron modificados por: **a)** scritura pasada ante el Escribano Nicolás B. Rapetti, el 4 de abril de 957, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 28.226 del 22 de ulio de 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 06 y en la página 59 y siguientes, de 1957; **b)** Escritura pasada ante el scribano Público Carlos R. Centurión en fecha 5 de abril de 1962, robada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 21.750, del 25 de abril de 962, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 261, ágina 283 y siguientes, de 1962; **c)** Escritura pasada ante el Escribano ublico Vicente Gadea en fecha 13 de marzo de 1970, aprobada por Decreto el P.E. de la Nación Nº 13.394 del 3 de julio de 1970, e inscripta en l Registro Público de Comercio bajo el Nº 246 y en la página 49 y iguientes, de 1970; **d)** Escritura del 6 de diciembre de 1972, pasada nte el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, aprobada por ecreto del P.E. de la Nación Nº 32.194 del 18 de abril de 1973, nscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 18, página 223, e 1973; **e)** Escritura de fecha 1º de diciembre de 1977, pasada ante mí,

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 409 (CUATROCIENTOS NUEVE)

aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 819 de fecha 16 de marzo de 1977, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 204, página 86 del Libro Seccional respectivo.- Los estatutos sociales y sus modificaciones, omito reproducir en la presente por tenerlos íntegramente transcriptos en la escritura Nº 349, pasada ante mí el 29 de marzo de 1976, en este Protocolo, al folio 599 y siguientes, a la que me remito.- **f)** Escritura Nº 1259, pasada ante mí en fecha 14 de diciembre de 1994, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 108, folio 1569 y siguientes, Serie "A", del año 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 220, Serie "A", folio 1880 y siguientes, Sección Contratos, del año 1995.- **g)** Escritura Nº 444, pasada ante mí en fecha 20 de junio de 2001, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 629, Serie "B", folio 6044 y siguientes, Sección Contratos, el 17 de agosto de 2001.- El presente otorgamiento se halla autorizado por Acta Nº. 698, de fecha 13 de agosto del 2012, de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA,** y que copiado textualmente, es como sigue: "ACTA Nº. 698.- En la Ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 18.30 horas, se reúnen en el domicilio social de Diesa S.A, sito en la Avda. Eusebio Ayala Km. 4 1/2, los miembros del Directorio, bajo la Presidencia del Dr. Miguel Carrizosa Alfaro, con la asistencia de los siguientes Directores Titulares: Dr. Miguel Carrizosa Galiano, Lic.Manuel Carrizosa Galiano, Sra. Judid Galiano de Carrizosa, Sra.

Gisela Carrizosa de Fiorio y del Sindico Titular Sr. Lorenzo Britez.- Abriendo el acto el Sr.Presidente manifiesta que el objetivo de la reunión es resolver acerca del otorgamiento de un Poder Especial a favor de los Sres. Manuel Carrizosa Galiano, Alan Carrizosa y/o Osvaldo Fuster.- El Sr. Presidente expresa que el otorgamiento del Poder mencionado es un requisito para la participación de la Empresa en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"**, a ser realizado a los veinticuatro días del mes de agosto de 2.012.- Luego de un intercambio de pareceres entre los asistentes, la propuesta efectuada por el Sr. Presidente es sometida a votación y es aprobada por unanimidad, por lo que quedan nombrados los Sres. Manuel Carrizosa Galiano con Cédula de Identidad Nº. 434.905, Alan Carrizosa con Cédula de Identidad Nº. 2.217.482 y/o Osvaldo Fuster con Cédula de Identidad Nº. 2.242.008, como apoderados para que actuando en forma individual, conjunta o alternada representen a la Empresa como oferente en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"**, a ser realizada el veinticuatro de agosto de 2012, y a tal efecto realicen todos los actos necesarios, quedando los mismos facultados a suscribir y presentar la oferta, presentar toda clase de documentos, firmar declaraciones, suscribir el contrato en caso de que Diesa S.A resulte ganadora del llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL**

Colegio de Escribanos del Paraguay
Es Fotocopia del Original. CONSTE.-
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CM Nº 11739420

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491.539 - Asunción - Paraguay
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", y a realizar cuantos mas actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del mandato, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa.- Se designa a lo Directores Dr. Miguel Carrizosa Alfaro y Lic. Manuel Carrizosa Galiano a objeto de que suscriban en nombre de la Empresa la escritura de poder correspondiente y a insertar en ella todas las cláusulas que consideren útiles y necesarias.- No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19.30 horas.- Siguen las firmas.- Es copia fiel.- Y el Dr. **MIGUEL CARRIZOSA ALFARO** y el Lic. **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** en nombre y representación de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN:** Que por este acto confieren **"PODER ESPECIAL"** a favor de los Señores: **MANUEL CARRIZOSA GALIANO,** con Cédula de Identidad Nº. 434.905, y/o **ALAN CARRIZOSA,** con Cédula de Identidad Nº. 2.217.482 y/o **OSVALDO FUSTER,** con Cédula de Identidad Nº 2.242.008, para que actuando los mismos en forma indistinta en nombre y representación de la Firma **"DIESA" SOCIEDAD ANONIMA,** suscriban como oferente en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 40/2012 - ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORES DE BILLETES - ID 241676", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL",** a ser realizado el día 24 de agosto del 2012.- A tal efecto quedan facultados para realizar todos los actos necesarios quedando los mismos autorizados a suscribir y presentar la oferta, presentar toda clase de documentos, firmar declaraciones, suscribir el contrato en caso que **"DIESA" S.A.** resulte ganadora de la licitación y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del mandato, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa.- Informados

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 410 (CUATROCIENTOS DIEZ)

os comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída que les fue a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen costumbran hacerlo, por ante mí el Autorizante, doy fe.-

Ante mí: Knuto Rasmussen

ANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nro. Sra. de la Asunción 765
Teléf. 201.539 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO Nº 4172633

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

Es Fotocopia del Original. CONSTE.-

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491 539 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 100.-

folio 408 Y SGTS., del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 61

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por EL ESCRIBANO PUBLICO CANUTO RASMUSSEN

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE días del mes

de AGOSTO del año 2.012.-

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491 539 - Asunción

Lic. Juan Ezequiel Fiscal Adjunta

A. G. Zampieropolos S.A.

22 8 2012

1036059

4070582 22 8

2012 I II 501

2151

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Alejandra Costa de Solórzano
Registradora
DNT

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Es Fotocopia del Original. CONSTE.-

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 766
Tel.: 491.539 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2691653

0002-61-0577 DIESA SA
RUC: 80001435 Ide.Emplea: 1742
EUSEBIO AYALA KM- 4 1/2 e/ ALAS PARAGUAYAS y -

Consultas de AOP:
Tel. 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py
Hacto y Ntra. Señora

Vencimiento
11/10/2012

Usuario y Fec Impresión
ccaballe
09/10/2012 08:06:42

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	SETIEMBRE/2012	5347394	869.686.368	221.770.024	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) mese en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE: 221.770.024

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JACINTO ARRUA
11 OCT 2012
CAJERO
DIRECCION DE TESORERIA - ASUNCION

Fecha/Hora:11/10/2012 07:34
Total:221.770.024,00
Transacción:981.620
Extracto:2.671.653
DIESA SA
Ro.Empleador:0002-61-0577
Id.Empleador:1742
Fecha/Hora AOP:Sucursal Capital

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001435 — Nro.Constancia: 54.122
Razón Social: DIESA SA
Actividad Principal: IMPORTACION
Fecha Inscripción: 14/09/1954 — Cantidad Asegurados: 201
N°Patronal(es)
0002-61-0577

Vencimiento
11/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca 01/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Javier Lopez
Dpto. Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 2597315, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710044080

FECHA 31/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001435	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DIESA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/10/2012 **NÚMERO DE CONTROL : A07A08FD**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180001435a07a08fd

4089728

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DIESA S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccic e inhabilitación.

Asunción, 4 de Setiembre de 2012
04-09-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

JRM-06

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Ortiz Lopez	Osvaldo Ricardo	5917	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [✓]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	✓
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	✓	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Diksa SA	

RUC [✓] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001435-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

OSVALDO ORTIZ LÓPEZ
ABOGADO
Profesional C.S.J. Nº 5917

FC 06-R

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE DIESO S.A NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE [illegible] CERTIFICADO REGISTRAL [illegible]

Asunción, 27 AGO 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Vala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.
[illegible] 2012

SECCION COBRANZAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos